

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373

Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23

Fax: Avisos: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71

Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy

Año CI - N° 26.864 - Montevideo, lunes 31 de octubre de 2005

DOCUMENTOS

Tomo 402

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1

Decreto 357/005

co), Subgrupo 03 (Producción de hielo y cámaras de frío), rige con carácter nacional. (1.934*R) Pág. 292-A

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y taba-

sigue al dorso

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA		PUBLICADOS	DEL DIA
Tarifas	Pág. 1597-C		Propiedad Literaria y Artística		Pág. 1641-C
Apertura de Sucesiones -			Procesos Concursales	Pág. 1623-C	Pág. 1641-C
Procesos Sucesorios	Pág. 1597-C	Pág. 1637-C	Rectificaciones de Partidas	Pág. 1623-C	Pág. 1641-C
Convocatorias	Pág. 1611-C	Pág. 1638-C	Remates	Pág. 1625-C	Pág. 1642-C
Dirección de Necrópolis	Pág. 1612-C		Sociedades de		
Disoluciones y Liquidaciones			Responsabilidad Limitada		Pág. 1646-C
de Sociedades Conyugales	Pág. 1612-C	Pág. 1638-C	Venta de Comercios	Pág. 1632-C	
Disoluciones de Sociedades		Pág. 1639-C	Niñez y Adolescencia	Pág. 1632-C	
Divorcios	Pág. 1615-C		Varios	Pág. 1634-C	Pág. 1647-C
Expropiaciones	Pág. 1617-C		Banco Central del Uruguay		
Incapacidades	Pág. 1617-C	Pág. 1639-C	(Mesa de Cambio)		Pág. 1649-C
Licitaciones	Pág. 1620-C	Pág. 1639-C	Estatutos y Balances		
Edictos Matrimoniales	Pág. 1620-C	Pág. 1640-C	de Sociedades Anónimas	Pág. 1636-C	Pág. 1651-C
Prescripciones	Pág. 1621-C	Pág. 1640-C			

Legislación Nacional promulgada en el Primer Semestre de 2004

57 Leyes contenidas en casi 2000 páginas



IMPO
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales



DIARIO OFICIAL
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.

Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública N° 01/04) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel

2

Decreto 358/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y otros Servicios no incluidos en otros grupos", subgrupo 08 "Empresas de Seguridad y Vigilancia", rige con carácter nacional. (1.935*R) Pág. 293-A

3

Decreto 359/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 5 (Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado), Subgrupo 04 (Calzado), rige con carácter nacional. (1.936*R) Pág. 295-A

4

Decreto 360/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 10 (Comercio en General), Subgrupo 19 (Anda), rige con carácter nacional. (1.937*R) Pág. 296-A

5

Decreto 361/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y otros Servicios no incluidos en otros grupos", subgrupo 04 "Empresas de Pompas Fúnebres y Previsoras", rige con carácter nacional. (1.938*R) Pág. 296-A

6

Decreto 362/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 11 (Bodegas), rige con carácter nacional. (1.939*R) Pág. 298-A

7

Decreto 363/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y otros Servicios no incluidos en otros grupos", subgrupo 01 "Despachante de Aduana", rige con carácter nacional. (1.940*R) Pág. 299-A

8

Decreto 364/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 10 (Licorerías), rige con carácter nacional. (1.941*R) Pág. 300-A

9

Decreto 365/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y otros Servicios no incluidos en otros grupos", subgrupo 09 "Mensajerías y Correos Privados", rige con carácter nacional. (1.942*R) Pág. 302-A

10

Decreto 366/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 06 (Molinos de trigo, harinas, féculas, sal y fábricas de raciones balanceadas), rige con carácter nacional. (1.943*R) Pág. 303-A

11

Decreto 367/005

Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Núm. 13 (Transporte y Almacenamiento), Subgrupo 10 (Depósitos Portuarios), rige con carácter nacional. (1.944*R) Pág. 304-A

12

Decreto 368/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 12 (Fabricación de helados, panaderías y confiterías con planta de elaboración, bomboneras, fabricación de pastas frescas y catering), Capítulo Fábricas de Pastas Frescas, rige con carácter nacional. (1.945*R) Pág. 306-A

13

Decreto 369/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 07 (Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café, té y otros productos alimenticios), Capítulo Molinos de café, rige con carácter nacional. (1.946*R) Pág. 307-A

14

Decreto 370/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 07 (Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café, té y otros productos alimenticios), Capítulo Fideerías, rige con carácter nacional. (1.947*R) Pág. 309-A

15

Decreto 371/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 8 (Industria de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipo), Subgrupo 08 (Industrialización de vidrio y sus productos en obras), rige con carácter nacional. (1.948*R) Pág. 311-A

16

Decreto 372/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 01 (Industria Láctea), rige con carácter nacional. (1.949*R) Pág. 314-A

17

Decreto 373/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 02 (Empaque y envasado de frutas, legumbres y hortalizas. Servicio de frío para frutas y plantas de elaboración de concentrados y otros derivados del citrus), rige con carácter nacional. (1.950*R) Pág. 316-A

18

Decreto 374/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 12 (Fabricación de helados, panaderías y confiterías con planta de elaboración, bomboneras, fabricación de pastas frescas y catering), Capítulo Confiterías y Panaderías con Planta de Elaboración y Catering Artesanal, rige con carácter nacional. (1.951*R) Pág. 319-A

